



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2023-MDP

Paucarpata, 18 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

1.- Informe N° 135-2023-SGDDYAM-MDP, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Ps. Nercy Y. Vita Cáceres, Sub Gerente de DEMUNA, OMAPED Y CIAM; en el que solicita designación de Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - (DEMUNA) del Distrito de Paucarpata; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a la Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento de riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377.;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 135-2023-SGDDYAM-MDP de fecha 14 de junio del 2023, la **PS. NERCY Y. VITA CÁRDENAS**, Sub Gerente de DEMUNA, OMAPED y CIAM, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico, **ABG. JOSÉ LUIS CARPIO QUINTANA**, la designación de la **ABG. AMPARO LILIBETH AIMETOMA QUIROZ** como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MDP de fecha 28 de junio de 2023, se deja sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDP** de fecha 08 de marzo del 2021, que designa a la **PS. MARITZA ROXANA HUAYLLANI CHOQUE** como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; La Ley N° 27337 – Código de los Niños, Niñas y Adolescentes; El Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos; El Decreto Supremo N° 005-2019.MLMP. – Reglamento de Servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a la **ABG. AMPARO LILIBETH AIMETOMA QUIROZ** como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **ENCARGAR**, a la **ABG. AMPARO LILIBETH AIMETOMA QUIROZ**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL  
SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
INTERESADA  
OCI  
ARCHIVO